



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 481-2022-UNF/CO

Sullana, 29 de setiembre de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 00010 2022 ODPE SULLANA- ERM 2022/ONPE de fecha 02 de agosto de 2022; el Oficio Múltiple N° 003-2022-UNF-DGA-USGGA de fecha 28 de setiembre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 28 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, de fecha 04 de enero de 2022, se convocó a elecciones Regionales 2022 de gobernadores, vicegobernadores y consejeros del consejo regional de los gobiernos regionales de los departamentos y de la Provincia Constitucional del Callao y elecciones Municipales 2022 de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República, para el 2 de octubre de 2022.

Que, con Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, de fecha 27 de agosto de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Oficio N° 00010 2022 ODPE SULLANA- ERM 2022/ONPE, de fecha 02 de agosto de 2022, la Jefa de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ONE Sullana solicita a la Entidad: "(...) el uso de sus instalaciones educativas como local de votación el próximo 02 de octubre para los electores de nuestra jurisdicción, para lo cual le pedimos brindarle las facilidades a nuestro personal ONPE para realizar la verificación de sus instalaciones".

Que, con Oficio Múltiple N° 003-2022-UNF-DGA-USGGA, de fecha 28 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora que, la Universidad Nacional de Frontera ha sido seleccionada por la Oficina Nacional de Procesos Electores, como un local de votación, en ese sentido han solicitado ambientes para ser usados como centros de votación, en coordinación con el encargado del sector de la ONPE, se ha visto conveniente el uso de ambientes de esta Casa Superior de Estudios, se entregará el local de votación de la UNF a la ODPE a partir del sábado 01 de octubre del 2022, desde las 6:00 a.m. hasta el día lunes 03 de octubre del 2022 por la mañana (no se indica hora exacta).

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 28 de setiembre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso de ambientes de la Universidad Nacional de Frontera a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, con la finalidad de llevar a cabo las Elecciones Regionales y Municipales 2022, los días sábado 01 y domingo 02 de octubre de 2022, en atención al Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Edificación, Cantidad de ambientes. Rows: Pabellón A (3), Pabellón B (3), Pabellón C (3), Pabellón D (4).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental, coordine con las áreas involucradas de esta Casa Superior de Estudios y la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) – Sullana, para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pazhuán Rivera
SECRETARIO GENERAL

